

PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO EDUCACION** Sub - Departamento Jurídico

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA .-

PARRAL, 26 Jun 2014

DECRETO AFECTO № 12581

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a El Profesional de la educación que se individualiza .-

1.- OTORGASE, a El Profesional de la Educación que se individualiza, un aumento de jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el periodo que se señala, las que realizará en el establecimiento educacional que se indica, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

: Wladimir Maximiliano Jerez Santander.-NOMBRE

R.U.T. Nº : 15.825.889-7.

: Docente en Taller Físico Recreativo. CARGO Y FUNCIÓN

: 6 Horas Escuela F-574, Palma Rosa de Parral.-AUMENTO DE JORNADA

: Desde el 1 abril, 2014 al 28 febrero, 2015.-PERÍODO

TOTAL HRS CONTRATADAS : 27 Horas .- por Ley Sep.-

2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme a lo establecido en la legislación vigente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración de El Trabajador se cancelará con recursos de la Ley Sep del Establecimiento Educacional Escuela F-574, Palma Rosa, en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del

Personal a Contrata.

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICARALA PARRAL

ABOGADO

JURIDICO EPARRE

Bo, ABOGADO

HRRUTIA

SE PE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/ad

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad Parral. - 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral. - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral. - 4.- Interesado. - 5.- Establecimiento. -